

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2021-0164, informando que la demandada SOCIEDAD AFP PORVENIR S.A., allegó escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.

(original firmado)
NORBNEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que el escrito de contestación de la demanda allegado según anexo 12ContestacionDemandaPorvenir (fls.496-597) fue presentada en tiempo y dado que reúne las exigencias del artículo 31 del C.P.T y la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

2.- Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva al abogado **Alejandro Miguel Castellanos López**, identificado con C.c. N°. 79.985.203 y T.p. N° 115.849 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el anexo 12.

3- Por estar conformado el contradictorio, **CITAR** a las partes el día **jueves veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM), de manera PRESENCIAL**, para adelantar la diligencia de que trata el artículo 77 del C.P.T., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, y de ser posible en la misma audiencia celebrar aquella de que trata el artículo 80 del aludido Estatuto Adjetivo Laboral, para cuyos efectos de deberán allegar la totalidad de pruebas que pretendan hacer valer y garantizar la presencia de los testigos convocados a la litis.

Notifíquese y Cúmplase,

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored background.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO.

Juez

LVM

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 12/01/2024

Por ESTADO N° 00 de la fecha fue notificado el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario